

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS DE AVALÚOS CONSAGRADA EN EL
ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL
INTERIOR DEL PROCESO DE SUCESIÓN.**

Ref.: SUCESIÓN
Radicación: 110013110014-2021-00270-00
Fecha: 15 de febrero de 2022
Hora de inicio: 01:08 P.M.
Hora de terminación: 01:17 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de la una y ocho minutos de la tarde (01:08 P.M.), del día quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la confección de los inventarios y avalúos establecida en el Artículo 501 Del Código General Del Proceso, al interior del proceso de SUCESIÓN de quien en vida respondía al nombre de CONSUELO VICTORIA MARTELO DE VÉLEZ, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al correo s.VÉLEZmartelo@gmail.com fue remitida la información para los señores BEATRIZ EUGENIA VÉLEZ MARTELO, MARTHA CECILIA VÉLEZ MARTELO, OLGA REGINA VÉLEZ MARTELO, MIRIAM DEL SOCORRO VÉLEZ MARTELO, GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ MARTELO, SERGIO VÉLEZ MARTELO, CARLOS MARIO VÉLEZ MARTELO y PATRICIA HELENA VÉLEZ MARTELO.

- A la apoderada CARMEN ALICIA BERNAL ARIAS al correo electrónico alicia.bernal@cabaabogados.com.co que representa los intereses de todos los herederos.
- Al señor CAMILO ANDRES VÉLEZ MARTELO al correo electrónico camiloVÉLEZ@hotmail.com.

El día de hoy allegaron al Despacho el poder de sustitución suscrito por la Doctora CARMEN ALICIA BERNAL ARIAS, en cabeza de la Doctora DIANA LUCILA CHACÓN CRISTANCHO con C.C. 51.898.624 y T.P. 298.549, razón por la cual el Despacho procedió a reconocer personería jurídica a la Doctora DIANA LUCILA CHACÓN CRISTANCHO para actuar en esta audiencia de Inventarios y Avalúos, conforme al poder sustituido por la Doctora CARMEN ALICIA BERNAL ARIAS.

2. INVENTARIOS Y AVALÚOS

El Despacho dejó constancia que previamente, la Doctora DIANA LUCILA CHACÓN CRISTANCHO quien representa a la totalidad de los interesados en este proceso, envió al correo del Juzgado los inventarios y avalúos objetos de partición en la causa sucesoral, este documento se da por incorporado a esta audiencia.

Los inventarios y avalúos presentados constan de los siguientes bienes:

- **Primera Partida:** El 50% del derecho de propiedad y dominio del bien inmueble ubicado en la Calle diecinueve (19) número trece noventa y cinco (13-95), Casa No. 5, de la actual nomenclatura urbana del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, ubicado en la Vereda de Bojacá. Inmueble al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliario número 50N-20256778 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Avalúo de la Partida: Esta partida está avaluada catastralmente en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$51.786.000), de conformidad al Art.489 del C.G.P.

- **Segunda Partida:** El 50% del derecho de propiedad y dominio del bien inmueble ubicado en la calle 105 No. 40-26, apartamento 205, de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., inmueble al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliario número 50N-20293658 de la Oficina de Instrumentos Públicos Bogotá D.C.

Avalúo de la Partida: Esta partida está avaluada catastralmente en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$82.516.000), de conformidad al art.489 del C.GP.

- **Tercera Partida:** El 100% del automóvil identificado con placas HVU371, MODELO 2015, marca NISSAN y de línea MARCH; debidamente registrado en Bogotá D.C.

Avalúo de la Partida: Esta partida está avaluada comercialmente en la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.850.000), de conformidad al Art.489 del C.G.P.

- **Cuarta Partida:** El 100% de la camioneta tipo furgón identificado con placas UPT162, modelo 2009, marca CHEVROLET y de línea NHR; debidamente registrado en Bogotá D.C.

Avalúo de la Partida: Esta partida está avaluada comercialmente en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.500.000), de conformidad a los artículos 489 y 44 numeral 5º del CGP.

- **TOTAL AVALÚOS DE LAS PARTIDAS:** CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA (\$195.652.00).

- **PASIVOS:** No existen deudas para relacionar.

Teniendo en cuenta el inventario y avalúo exhibido por la Doctora DIANA LUCILA CHACÓN CRISTANCHO en esta audiencia, el Despacho conforme al artículo 501 del C. G del P. imparte la aprobación a los inventarios y avalúos allegados.

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 01:17 de la tarde.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/380fa9cb-d2f4-4c7f-8066-4f448b2848ed?vcpubtoken=4e249bf1-3d3b-4d69-865e-bd91eb8e9633>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS